

Nº de oficio 212/2015/000477

México, D.F. 01 de julio de 2015

LIC. JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE BANCA DE INVERSIÓN, EN EL FONDO DE
CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL (FOCIR)
P R E S E N T E

Me refiero a su similar número FCR/PSAG/**115.06**/15, de fecha 26 de junio del año en curso, a través del cual solicita a esta Unidad Responsable del Componente del **Sistema Nacional de Agroparques**, una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2015 para notificar a los peticionarios la resolución que conforme a derecho recayó a su solicitud de apoyo, según lo previsto en la fracción VII, del artículo 266 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015 y, su similar por el que se modifican, publicado el 4 de mayo de 2015 (las Reglas de Operación, en lo subsecuente).

Lo anterior, porque esa Entidad ocupa ese tiempo para cumplir con todos los aspectos normativos establecidos en las Reglas de Operación, como son: validación normativa, opinión técnica, análisis y dictaminación; ésta última, incluye las visitas de supervisión inicial, que son el motivo principal de la solicitud de prórroga.

En atención, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 3 de las Reglas de Operación, toda vez que la resolución a la prórroga señalada no está prevista en dichas Reglas, esta Unidad Responsable, considerando los motivos expuestos, resuelve para efectos de operación del Componente, autorizar a esa Instancia Ejecutora realizar dicha notificación incluso hasta el 30 de septiembre de 2015.

Como lo menciona en su oficio de referencia, el FOCIR deberá publicar dicha prórroga para que los peticionarios conozcan la situación que guarda su solicitud de apoyo y, tengan certeza de hasta cuando pueden ser notificados de la resolución final.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ALBARRÁN